ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) SISTEMAS DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO O SUELO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, IMPLEMENTACION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DE LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA.
SUBDIRECCIÓN	SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios, los estudios previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la apertura de los procesos de selección y deberán contener como mínimo la siguiente información:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De acuerdo a la Ley 80 de 1993 en su artículo 25 numerales 7 y 12, Ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2 literal b. y Decreto 1082 de 2015 artículo 20, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal. Estableciéndose en ellos, los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad.

La zona sur del Departamento de Sucre se destaca por su riqueza en aguas superficiales. De los 5645 Km^2 del área, 68% (3800 $Km.^2$) corresponden a humedales, caracterizados por su alta biodiversidad de recursos de fauna y flora silvestre entre los que sobresalen los recursos hidrobiológicos (hicoteas y peces), las cuales se constituyen como las más importantes de la oferta ambiental de la zona.

Las zonas rurales que se encuentran cerca de centros urbanos son un eje de desarrollo de las ciudades donde hay cultivos y viviendas. Los servicios de energía son utilizados para consumo hogar y producción agrícola, la distribución de energía se realiza a través de redes de media tensión y transformadores que no superan los 15 Kva, esto hace que se generan caídas de voltaje y pérdidas en la distribución e incluso se constata que, dentro de la jurisdicción de esta entidad, existen comunidades que aún no cuentan con luz eléctrica; estas utilizan fogones de leña improvisados para poder cocinar y consumir sus alimentos en el diario vivir. Teniendo en cuenta estos antecedentes, se plantean opciones de energías alternativas que acerque a la población a nuevas tecnologías, que se desarrollan a través del cuidado y aprovechamiento de los recursos naturales, por medio de energía fotovoltaica.

Cuando se menciona la población, se especifica a los habitantes de la zona donde se centra el estudio en las comunidades rurales de la jurisdicción, Departamento de Sucre, jurisdicción de CORPOMOJANA, Corregimientos que se dedican al cultivo, pesca y ganadería, con altas temperaturas de 28 a 32 °C. Estas condiciones geográficas son favorables en la implementación de sistemas fotovoltaicos, es un avance significativo en tecnología, desarrollo y soluciones amigables con el medio ambiente.

Misionalmente, la corporación aporta, con sentido de pertenencia regional, su capacidad humana y técnica en la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de la Mojana y el San Jorge, mediante investigación científica y transferencia de tecnología, ejerciendo la autonomía dada por la ley 99 de 1993; en el marco del desarrollo sostenible a

través de la planificación e implementación de políticas, programas y proyectos ambientales de manera integral, continua, coordinada y concertada con la sociedad civil y con instituciones locales, regionales y nacionales, cumplirá con el compromiso de administrar la oferta ambiental regional y elevar el nivel de vida de sus pobladores.

CORPOMOJANA, tiene dentro de su plan de acción 2024-2027, en la línea estratégica PGAR, Programa 3. Cambio Climático y Gestión del Riesgo, la implementación de energías alternativas en comunidades rurales de la jurisdicción de Corpomojana, el cual consiste en un sistema de energía con paneles solares como alternativa para generación de energías limpias, renovables y sostenibles, contribuyendo así a la misionalidad de la institución, con enfoque a la sostenibilidad ambiental, como apoyo al mejoramiento de las funciones misionales y la prestación de servicios para el desarrollo de la sociedad y un ambiente sano, y así propiciar la inclusión, la calidad social en el marco de un ambiente sostenible para la vida, el bienestar, la transparencia y la equidad.

Las energías renovables son un tema de gran relevancia en la actualidad, ya que representan la solución de diversos problemas energéticos y medio ambientales a mediano plazo, en un país como Colombia, este proceso que está en una etapa temprana, debido a las altas regulaciones y condiciones para la generación propia de energía, lo cual limita el desarrollo de estas tecnologías, además de los altos costos para su utilización y el gran limitante en el almacenamiento, el cual ha sido el cuello de botella en estos tipos de energías.

Sin embargo, Colombia tiene una ubicación geográfica preferencial para generación de energía fotovoltaica, actualmente se encuentra el Atlas de Radiación Solar, Ultravioleta y Ozono de Colombia, el cual busca mostrar e informar por medio de estaciones meteorológicas (información radiométrica) la disponibilidad de energía solar en el territorio nacional en cuanto a radiación solar global, insolación y brillo solar. Aprovechando esta ventaja geográfica y las condiciones medio ambientales y su regulación, la ley colombiana dispuso a través de la ley 1715 de 2014 que tiene por objeto promover el desarrollo y utilización de las Fuentes No Convencionales de Energía, principalmente aquellas de carácter Renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en la Zonas No Interconectadas – ZNI y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible, la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético. La energía renovable ayuda al medio ambiente principalmente al generar energía limpia y renovable, que reduce drásticamente la contaminación del aire al no emitir gases de efecto invernadero ni sustancias tóxicas. Su uso disminuye la dependencia de combustibles fósiles, evitando el agotamiento de recursos naturales y mitigando el cambio climático. Además, al producir electricidad sin combustión, mejoran la calidad del aire, protegen los ecosistemas y contribuyen a un desarrollo más sostenible.

Como la Corporación no cuenta con el personal idóneo para la prestación del servicio a contratar, ni con los equipos necesarios para implementar un sistema de energía con paneles solares como alternativa para generación de energías limpias, renovables y sostenibles en comunidades rurales de la jurisdicción, adelantará el respectivo proceso licitatorio con la finalidad de llevar a cabo el trámite a través del cual se seleccionará bajo el principio de selección objetiva el contratista para el diseño, suministro, instalación y puesta en marcha de un sistema de generación solar fotovoltaico en techo o suelo, en el marco del proyecto, IMPLEMENTACIÓN DE ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DE LA JURISDICCIÓN DE CORPOMOJANA.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge "CORPOPMOJANA" requiere iniciar un proceso de contratación en aras de seleccionar una persona natural o jurídica que preste el servicio requerido.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. **Objeto Contractual**.

SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) SISTEMAS DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO O SUELO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, IMPLEMENTACION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DE LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA.

2.2. Alcance y especificaciones técnicas del objeto contractual.

Dentro del alcance del proceso, el oferente debe cotizar las actividades que se indican a continuación, entendiendo que no constituye limitación de las obligaciones del oferente, quien se obliga a cotizar la totalidad de las actividades necesarias para garantizar la completa y correcta ejecución del proyecto, incluyendo las previstas de manera particular en el proceso y sus anexos:

- Diseño, ingeniería, suministro e instalación de equipos principales de generación, equipos de medición e infraestructura asociada al funcionamiento del sistema solar fotovoltaico.
- Construcción, instalación, pruebas, puesta en marcha del sistema fotovoltaico y de su infraestructura asociada, incluyendo la construcción de cuartos eléctricos (en caso de que aplique).
- Obras de adecuación, conexión e integración con la infraestructura actual.
- Instalación de red eléctrica interna de la vivienda.
- Administración, operación, mantenimiento del sistema solar fotovoltaico y de la infraestructura asociada.
- Compensación de Energía Reactiva (si aplica).
- Capacitar y educar ambientalmente a comunidades rurales en temas relacionados con energía limpia y renovable, huella de carbono y emisión de gases de efecto invernadero.
- Implementación del sistema de energía con paneles solares como alternativa para generación de energías limpias, renovables y sostenibles
- Trámites y gestión para obtención de beneficios tributarios de la ley 1715 ante la UPME.
- Trámites y gestión ante el comercializador de energía, para el manejo de los Créditos de Energía conforme con lo dispuesto en las Resoluciones CREG 024 de 2015 y CREG 174 de 2021, según aplique.

Todos los diseños responsabilidad del oferente deberán cumplir con la normatividad vigente y correspondiente para cada disciplina (eléctrica, civil, mecánica, instrumentación). En la disciplina eléctrica deberá cumplir con las exigencias de IEEE, IEC, NTC, RETIE, RETILAP y todas la que le apliquen. De la misma manera, el contratista ejecutará las actividades en cumplimiento de la normatividad aplicable, los estándares de la industria, las condiciones del proceso y sus ANEXOS, especialmente lo dispuesto en el presente documento y aquellos que la CORPORACIÓN considere como relevantes para el cumplimiento del contrato.

2.3. Especificaciones técnicas de los paneles: (técnico)

En las presentes especificaciones se encuentran las características, procedimientos y condiciones básicas para la prestación del servicio definido en el objeto. La omisión de descripciones detalladas de procedimientos y/o protocolos para la prestación del servicio en una o más de las especificaciones, refleja la suposición básica que el CONTRATISTA conoce las prácticas propias de este campo y por tanto no lo exime de su responsabilidad en cuanto a la calidad del servicio prestado. De acuerdo con lo antes expuesto, la gran mayoría de las

condiciones técnicas son especificadas en el presente documento, las que no figuran y que técnicamente se requieran, deberán ser tenidas en cuenta por el oferente al momento de elaborar su oferta. A continuación, se presentan las especificaciones los equipos y servicios requeridos para la ejecución del proceso, discriminados bajo la necesidad de cada uno de los sistemas

Especificaciones técnicas de módulos:
- Potencia STC: Mínimo de 580W
- Eficiencia mayor al 21.5%
- Garantía de fabricante: Mínimo 10 años Conformidad con estándares: IEC 61215 / IEC 61730 / CE / INMETRO / MCS / UKCA CEC listed (US California) /UL 61730 / IEC 61701 / IEC 62716 / IEC 60068-2-68 UNI 9177

Especificaciones técnicas de inversores:
- Garantía mínima de 3 años entendible
- Eficiencia máxima de al menos 98.8% - Sobredimensionamiento en DC permitido de al menos 30% - Grado de protección IP 65

Instalación del Proyecto y componentes:
- Garantía mínima de 2 años

Estructura del proyecto:
- Garantía mínima de 5 años

Detalles técnicos del consumo:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Paneles solares monocristalinos PERC 580 W mínimo	4	und
2	Inversor cargador 1500 W (24 VDC / 110 VAC)	1	und
3	Baterías GEL 12 V 100 Ah (serie 24 V)	2	und
4	Cuadro de protecciones DC/AC (con breaker y fusibles)	1	und
5	Cableado DC en cable 4 mm^2 (rojo y negro)	30	m
6	Estructura para 4 paneles en cubierta metálica o de concreto	1	und
7	Mano de obra de instalación, configuración y puesta en marcha	1	serv

Cabe mencionar que las cantidades antes mencionadas, son para cada unidad de vivienda.

2. Características técnicas del sistema

Parámetro	Valor
Potencia pico instalada	4 paneles de mínimo 580 W = mínimo 2,32 kWp
Capacidad del banco de baterías	2 × 12 V × 100 Ah = 2,4 kWh nominales. Capacidad útil según fabricante y profundidad de descarga admisible.
Voltaje del banco de baterías	24 VDC
Capacidad del inversor	1,5 kW / 24 VDC → 110 VAC. Verificar compatibilidad del controlador con el campo FV de 2,32 kWp.
Autonomía estimada	1,9 kWh útiles / 0,9 kW de carga promedio ≈ 2,1 horas. Estimación teórica, sujeta a capacidad útil admisible y pérdidas del inversor.
Energía diaria teórica	2,32 kWp × 4,5 HSP = 10,44 kWh/día antes de pérdidas. Estimación sujeta al recurso solar y al diseño.
Tipo de instalación	Sistema aislado (off-grid) para viviendas o sitios rurales
Aplicaciones típicas	Iluminación, televisor, cargas menores, ventilador y nevera pequeña, según dimensionamiento.

Además de la instalación fotovoltaica, se debe realizar el proceso de suministro e instalación de cuatro (4) puntos eléctricos para tomacorriente, y cinco (5) puntos de iluminación dentro de cada una de las 15 viviendas objeto. Estos puntos deben ser suministrados a todo costo y están incorporados dentro de la propuesta económica general.

2.4. Detalles técnicos del consumo

Se estiman cargas necesarias que brindan a una vivienda rural en el requerimiento energético mínimo para garantizar calidad de vida a las familias, conservando criterios de eficiencia energética.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	H (Uso)
Luminaria	5	8
Nevera	1	24
Lavadora	1	2
Plancha	1	0.5
Televisor	1	8
Ventilador pequeño	2	8

2.5. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIA Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

El Oferente deberá acreditar que desarrolla la actividad económica de servicio que esté ligada al objeto del contrato.

2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Descripción
56111600	Sistemas de paneles
72151500	Servicios de sistemas electrónicos
81101700	Ingeneria eléctrica y electrónica
83101800	Servicios eléctricos

El presente proceso se identifica hasta el cuarto nivel de servicio contenido en el sistema de codificación de naciones unidas UNSPSC de la siguiente manera:

3. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1450 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto 1082 del 2015 y las disposiciones aplicables a la naturaleza del objeto de este proceso de selección y del contrato respectivo, y las demás normas concordantes.

El Artículo Segundo de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección abreviada, concurso de méritos contratación directa y mínima cuantía.

El artículo 2° numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 establece: "…La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (…)", en consecuencia, en atención al objeto a contratar y a la cuantía del presente proceso de selección se realizara a través de selección abreviada de menor cuantía.

El proceso de selección que se adelanta se realizará por la modalidad de **selección abreviada de menor cuantía**, teniendo en cuenta el objeto a contratar y el presupuesto oficial.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado del presente proceso de contratación equivale a la suma de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte ($300.000.000), en consecuencia, la modalidad de selección objetiva es la selección abreviada de menor cuantía.

NOTA 1: LA OFERTA ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS PROPONENTES NO PODRÁ SUPERAR LOS VALORES PROMEDIOS INDICADOS, NI EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, SO PENA DEL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

NOTA 2: EL VALOR DEL PRESUPUESTO ESTIMADO ESTÁ DADO EN PESOS CORRIENTES, INCLUYE IVA Y LOS EFECTOS INFLACIONARIOS, E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR, Y POR LO TANTO NO SE LE RECONOCERÁ AL CONTRATISTA NINGÚN AJUSTE O FACTOR ADICIONAL.

4. VALOR DEL CONTRATO Y SU ESTIMACIÓN: El valor del contrato lo pagará CORPOMOJANA, a través de un cincuenta (50%) en calidad de anticipo y un pago final del cincuenta (50%), de acuerdo con los servicios y cuando el servicio se haya recibido a entera satisfacción certificado por el Supervisor del contrato; no obstante, las cantidades unitarias podrán variar de acuerdo a las necesidades de la Corporación, sin que exceda el valor del contrato. El contratista debe acreditar que se encuentra al día en el pago del sistema de seguridad social y parafiscales.

Por lo anterior, se encuentra pertinente establecer el presupuesto oficial del presente proceso, es decir como un presupuesto global por la suma de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS M/Cte ($300.000.000).

Apropiación presupuestal: Los gastos que se ocasionen con la ejecución del contrato serán cancelados por "CORPOMOJANA", con cargo a los Rubros Presupuestales:

RUBRO	NOMBRE
3228 C 3228-900-3.1-3.1.1.1-02-001 Rec 20. $290.000.000	Materiales e Insumos
3228 C 3228-900-3.1-3.1.1.2-02-001 Rec 20. $ 10.000.000	Otros Servicios Profesionales Científicos y Técnicos

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

5.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación pública, y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del presente contrato.
2. Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del presente contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
4. Suscribir el acta de inicio, acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
5. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
6. El contratista asumirá el pago de los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
7. Conforme con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de seguridad social y parafiscales mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal. Dicha certificación será aportada con la factura.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre las comunicaciones y la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
9. informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contrato.

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con las siguientes:

1.) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2.) Presentar factura por la compra, detallando los bienes suministrados según el objeto contractual en pesos colombianos, incluyendo los impuestos.
3) De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos
4) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Corporación en relación con la entrega de los bienes y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata
5) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
6) Acatar y cumplir con todas y cada una de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROYECTO ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICO. Estas especificaciones deberán ser cumplidas por el contratista en todas y cada una de las fases del proyecto objeto de la presente convocatoria.
7) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana, y demás normatividad técnica, aplicable vigente a la fecha.
8) El oferente se obliga a diseñar y presentar su oferta de conformidad con todas las normas técnicas, estándares, códigos y reglamentos que resulten aplicables, o aquellas que las reemplacen, sustituyan o modifiquen. En todo caso, deberá cumplirse con toda la normatividad colombiana vigente.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO.
11) Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que la CONTRATANTE y/o el supervisor y/o Interventoría lo disponga.
12) Capacitar y educar ambientalmente a comunidades rurales en temas relacionados con energía limpia y renovable, huella de carbono y emisión de gases de efecto invernadero.

13) Realizar las capacitaciones de personal para administración de la infraestructura entregada.
14) Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo, así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
15) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO.
16) Entregar a LA CORPORACION toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes.
18) Velar porque LA CORPORACION, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.
19) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
20) Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
21) Acatar las indicaciones del supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
22) Todos los trabajos eléctricos y técnicos deben cumplir con las normativas vigentes nacionales que haya lugar.
23) Las demás que, por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.
24) Garantizar a "CORPOMOJANA" que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De igual manera se obliga cumplir con las certificaciones sobre antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales entre otros.

5.3. OBLIGACIONES A CARGO DE LA CORPORACIÓN.

CORPOMOJANA se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente:
1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.
3) Realizar la supervisión del contrato.
4) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado

5.3.1.2. Experiencia

El proponente deberá acreditar experiencia mínima habilitante, presentando DOS (02) contratos y/o certificaciones, y/o actas de liquidación, y/o actas de terminación celebrado con entidad del sector público/privado, cuyo valor ejecutado al sumarlo sean igual o superior al 100% presupuesto oficial expresado en SMMLV, ejecutados (iniciados y terminados) los contratos debe contener dentro de su objeto y/o obligaciones relación con el objeto a contratar, los contratos que el proponente acredite como experiencia (para este caso) deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

El proponente deberá demostrar en la experiencia acreditada en el registro único de proponentes RUP que cuenta con uno o varios códigos antes mencionados.

No serán válidos contratos verbales, CORPOMOJANA se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

5.3.2. CAPACIDAD TÉCNICA

La persona natural o jurídica seleccionada a través de convocatoria o invitación debe tener dentro de su objeto, la venta y suministro de los bienes y/o servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación

5.3.3. OFERTA ECONÓMICA.

Se deja constancia que la CORPORACION cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA, indicando el valor de su oferta, el cual no podrá ser superior al presupuesto establecido. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los costos directos e indirectos que genere la EJECUCION CONTRACTUAL, como salarios del personal, transporte, etc., cumpliendo con las normas laborales impuestos nacionales, departamentales y municipales, y demás gastos que origine el mismo. los cuales estarán a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo.

La propuesta económica deberá presentarse en pesos colombianos, y en valores enteros; redondear por defecto a decimales que estén por debajo de cinco y por exceso para aquellos que estén por encima.

Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto total, se procederá al rechazo de la propuesta.

El formato de OFERTA ECONÓMICA no podrá ser objeto de modificaciones (eliminación o adición de casillas) por parte del oferente.

En este formato, el proponente debe ofrecer el servicio teniendo en cuenta la información relacionada en el estudio previo, fichas técnicas e invitación pública.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DE LA OFERTA O CONTRATO SEGÚN SEA EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS.

EL CONTRATISTA se obligara a constituir a favor de CORPOMOJANA, en una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, una garantía única, de conformidad con lo estipulado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y los artículo 2.2.1.2.3.1.1 y SS del Decreto # 1082 de

2015, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente contrato, una garantía única que deberá amparar los siguientes riesgos que aplican para el presente proceso de contratación:

a) **El buen manejo e inversión del anticipo**, por una cuantía equivalente al ciento por ciento (100%), del valor de los mismos y con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) **El cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.

c) **El pago de salarios, prestaciones sociales e** indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más.

d) El Contratista se obliga a constituir una póliza autónoma que cubra la **responsabilidad civil extracontractual** derivada de la ejecución del contrato por cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.

e) **Calidad de servicio** 10 % del valor del contrato vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como resultado del presente proceso se estima por veinte (20) Días o entrega a satisfacción o lo primero que ocurra. Término contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

El lugar de ejecución: comunidades rurales de la jurisdicción, Departamento de Sucre, jurisdicción de CORPOMOJANA

8. SUPERVISIÓN.

La supervisión del presente contrato estará a cargo del subdirector de Gestión Ambiental, quien ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los servicios objeto de contrato y quien tendrá como obligación verificar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista.

9. SOMETIMIENTO ACUERDO COMERCIAL.

El presente proceso no se encuentra sometido a ningún acuerdo comercial ni incentivos que haya firmado el estado colombiano, como tampoco a convocatorias limitadas a Mipymes.

San Marcos, Sucre, noviembre de 2026

Atentamente

MIRONEL CORENA
Subdirector de Gestión Ambiental.
CORPOMOJANA

San Marcos, 6 de noviembre de 2025

Doctor
VICTOR ANDRES VASQUEZ LUNA
Subdirector Administrativo y Financiero
Corporación Para El Desarrollo Sostenible de la Mojana y el San Jorge
Carrera 21 No 21A - 44
Teléfono (5) 295 48 77
San Marcos

Referencia: Estudios de Necesidad y Conveniencia.

Estimado Doctor Vásquez:

Por medio del presente, muy respetuosamente nos permitimos enviar los estudios de necesidad para contratar el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE QUINCE (15) SISTEMA DE GENERACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICO EN TECHO O SUELO, EN EL MARCO DEL PROYECTO, **IMPLEMENTACION DE ENERGIAS ALTERNATIVAS EN COMUNIDADES RURALES DE LA JURISDICCION DE CORPOMOJANA.**

Lo anterior, para su conocimiento y trámites pertinentes

Cordialmente,

Original Firmado

MIRONEL CORENA LUNA
Subdirector de Gestión Ambiental - "CORPOMOJANA"